

Nota informativa de PIDE sobre las falsas informaciones difundidas sobre los sexenios

Desde PIDE estamos obligados a hacer una serie de aclaraciones ante las falsas informaciones difundidas por un sindicato a través de una circular expuesta en los tablones de anuncios de los centros educativos públicos de Extremadura:

- 1. QUE el pago de sexenios es una antigua reivindicación de ellos (se dice en la circular).
 - Esta afirmación es la primera filfa, dado que es una antigua reivindicación de PIDE, cuando la
 postura oficial del sindicato autor de la circular en todas las mesas de negociación anteriores al
 reconocimiento judicial consistía textualmente en que "los interinos que quisieran cobrar sexenios
 tendrían que, necesariamente, aprobar las oposiciones y obtener plaza en propiedad".
- 2. QUE las diferentes sentencias al reconocimiento de sexenios tienen su punto de origen en una directiva europea (se sigue diciendo).
 - Esta es una verdad a medias (que es la peor mentira). La verdad comprobable por todos es que PIDE consiguió en junio de 2011 dos sentencias favorables al reconocimiento de sexenios con una retroactividad de 5 años en el Tribunal de lo Contencioso nº 1 de Mérida. Contra dichas sentencias no cabía recurso alguno, pero la Junta de Extremadura presentó en el Tribunal Supremo el 14 de octubre de 2011 recurso de casación en interés de Ley contra la sentencia favorable de PIDE nº 00203/2011. A su vez, PIDE, el 22 de octubre de 2012, ganó el recurso de casación en interés de Ley (número de registro 5303/2001) ante la sección séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TRIBUNAL SUPREMO en Madrid, instancia judicial que dio la razón en todo a PIDE.
- 3. QUE se sienten orgullosos de que el Estatuto Básico del Empleado Público reconozca los trienios para interinos (prosiguen argumentando).
 - Otro torticero intento de desviar la atención del genuino argumento que nos ocupa. Había que decir, para reconducir la verdad, que PIDE se congratula de que se sientan orgullosos de otro de nuestros logros: el reconocimiento del pago de trienios a los interinos y sustitutos al aprobarse una serie de enmiendas regulando el cobro de dicha retribución. Habrá que recordarles que la consecución del derecho al cobro de trienios reconocido por el artículo 25 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, incluye el reconocimiento de las retribuciones de los interinos al aprobarse una serie de enmiendas de distintos grupos parlamentarios que reconocen el pago de trienios a los interinos y sustitutos. Dichas enmiendas fueron elaboradas, presentadas y aprobadas en comisión parlamentaria tras los contactos continuados de PIDE (junto a INSUCAN, SADI, STE y otros) con todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, ya que los sindicatos con representación en la mesa de la función pública no habían planteado en ningún momento su reconocimiento en las mesas de negociación con el Gobierno Central Siendo aprobado dicho reconocimiento por el pleno del Congreso de Diputados a partir de la presentación de las enmiendas anteriormente comentadas de:

1 de 2



Sindicato del Profesorado Extremeño

- Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.
- Don Francisco Rodríguez Sánchez (Grupo Parlamentario Mixto).
- Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).
- 4. QUE consideran conveniente que los docentes se plieguen a la propuesta de la Consejería (reconocimiento de los sexenios, por sentencia del Tribunal Supremo conseguida por PIDE), que es simplemente cobrar los sexenios sin antigüedad, renunciando a su derecho al cobro de atrasos, que sí cobrarían de seguir con el procedimiento judicial que han empezado ya cientos de interinos (siguen diciendo).
 - Es falso que sea conveniente plegarse a lo pretendido por la Consejería, a no ser que se tengan otros intereses distintos a la defensa de los docentes. Creemos que esta propuesta del susodicho sindicato atenta contra los derechos fundamentales de los docentes agraviados (no se comprende dicho posicionamiento en un sindicato).
- 5. QUE consensuamos con todos los sindicatos una propuesta de acuerdo (se dice).
 - Grandísimo bulo pues PIDE actuó judicialmente contra la Consejería de Educación (el anterior Gobierno y el actual) expresando a sus representantes que su única respuesta era cumplir las sentencias judiciales reconociendo el derecho a los sexenios y pagar.
- **6.** QUE algunos sindicatos están aprovechando para atribuirse unos méritos que no le corresponde (prosiguen textualmente en su circular).
 - Afirmación incierta y de una torpeza lamentable; es público y notorio que ha sido PIDE quien ha conseguido las sentencias favorables por las que llevamos años peleando, hecho constatable en las sentencias a las que nos referimos en este escrito, tanto de los Juzgados de lo Contencioso nº 1 de Mérida, nº 2 de Badajoz y nº 1 de Cáceres, como de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en Madrid. No es ético intentar confundir al profesorado a través del embuste y del sindicalismo deshonesto.
- 7. QUE la Consejería de Educación está por encima de actuaciones individuales y que hay sindicatos que sólo buscan publicidad, animando a que siga con el compromiso que hemos adquirido todos los sindicatos (terminan).
 - Este es la trápala final del documento; porque el resto de sindicatos teníamos claro que la Consejería debía cumplir la sentencia y pagar con el reconocimiento de antigüedad que por sentencia se reconoce. Lo que intenta el sindicato autor de la circular es confundir a los interinos para que renuncien al cobro de la antigüedad acumulada que reconocen los tribunales, y eso, además de perjudicarles, sólo beneficia a la Administración.

Por último, cabe recordar que las mentiras tienen patas muy cortas y quien miente, si además lo hace cuando existen datos de acceso público evidentes, demuestra una dudosa catadura moral y una lamentable falta de inteligencia.

Comité Ejecutivo del Sindicato PIDE